



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°232-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°110-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de mayo del 2023, por el cual el Gerente Municipal, remite el informe favorable, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2023, Opinión Legal N°003-2023-OAJ, Informe N°132-2023-MDSJB/GPP-RCC, Informe N°128-2023-MDSJB/GPP-RCC, carta N°003-2023-contador-BMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria, inciso e), de la citada norma, señala que los Organismos Supervisores y Reguladores de Servicios Públicos, mediante resolución de su titular aprueban sus disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público; estableciendo que en materia de ingresos de personal se sujeten a la dispuesto en dicha Ley;

Que de acuerdo a la carta N°003-2023-contador-BMM, de fecha 21 de marzo del 2023, por el cual el consultor remite el proyecto de DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto el Informe N°128-2023-MDSJB/GPP-RCC, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual se remite informe favorable de para la aprobación de la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2023;

Que, visto el Informe N°132-2023-MDSJB/GPP-RCC, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual se remite informe favorable de para la aprobación de la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2023, el cual es necesario para el cumplimiento de costeo para cada año, el cual se plasma en el ejercicio de las funciones asignadas a cada gerencia;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N°003-2023-OAJ, de fecha 27 de abril del 2023, por el cual el asesor legal de la MDSJB, remite la opinión favorable para la aprobación de la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2023;

Que, de acuerdo al Informe de Gerencia Municipal N°110-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de mayo del 2023, por el cual el Gerente Municipal, remite el informe favorable, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2023;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA para el presente año fiscal 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la gerencia municipal y la Oficina de Administración y Finanzas cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

